



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Visto que resulta necesaria por principios de eficiencia y eficacia una racionalización de la estructura de las unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento de Tías, y en base a la potestad de autoorganización que ostenta el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en los artículos 24 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - Aprobar la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Tías, de tal forma que la gestión administrativa se estructure en torno a las siguientes unidades administrativas:

ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- Alcaldía.
- Secretaría.
- Intervención
- Tesorería
- Registro (Oficina de asistencia en materia de registros)
- Archivo.
- Servicios Generales (Patrimonio, Informática, Estadística, Subvenciones...)
- Recursos Humanos.
- Contratación
- Urbanismo, Actividades, Disciplina



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- Policía Local- Seguridad Ciudadana
 - Turismo
 - Vías y Obras
 - Servicios Sociales
- Fomento de Actividades de Interés Municipal (Deportes, Cultura,...)

SEGUNDO. – Que se dé traslado a los servicios municipales a los efectos que procedan.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),